

601

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 28 ABR. 2006

Vista el Acta N° 020-2006-RE/CABE de Instalación y Acuerdo del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

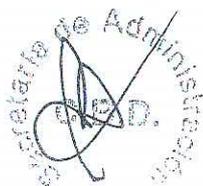
Que, dicho Comité luego de la evaluación del Informe Técnico –Legal N° 08-2006-RE/CGP presentado por el Comité de Gestión Patrimonial, acordó recomendar a la Secretaría de Administración aprobar el Alta de sesenta y siete (67) bienes catalogados como sobrantes en el Inventario Patrimonial de este Ministerio, debidamente detallados y valorizados en el anexo 1, por causal no prevista en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que cuentan con el Informe favorable N° 011-2006/SBN-GO-JPM, que consta en el oficio N° 627-2006/SBN-GO-JPM de fecha 20 de enero de 2006, emitido por la Jefatura de Patrimonio Mobiliario de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, la evaluación y recomendación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de este Ministerio se sustenta en lo dispuesto por el Artículo 124 y el literal g) del Artículo 136 del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF; así como en el literal g) del numeral 2.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, que regula el procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120 del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Alta de sesenta y siete (67) bienes debidamente detallados y valorizados en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, por causal no prevista en el Decreto Supremo N° 154-2001-RE, en razón de los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.



00085

Resolución de la Secretaría de Administración

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General Administración efectúe la inscripción correspondiente en el Registro Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese,


Carlos Berninzon Devéscovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración

